



ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza,
usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION

10-04-2018

ENDOSO

0000

MONTO DE FIANZA

171,116.31

MONEDA

PESOS

NO. DE FIANZA

1902270

INCLUSION

0

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 171,116.31 CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 31/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 12/04/2018 AL: 09/08/2018

Por: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO, S.A. DE C.V.
Dirección: DEZA Y ULLOA 4559 UNIDAD PRESIDENTES CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: MINA 408 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

CUMPLIMIENTO, REMODELACION DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO COMERCIAL MEXICANO, AV. INDEPENDENCIA Y C. VICTORIA.

PARA GARANTIZAR POR: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO, S.A. DE C.V., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO.030/2018 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID ORZOCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO, S.A. DE C.V., RELATIVO LOS TRABAJOS REFERENTES A: REMODELACION DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO COMERCIAL MEXICANO, AV. INDEPENDENCIA Y C. VICTORIA; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1, 711,163.07 (UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER DIVISIBLE; E) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO; G) QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, Y SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO DE OBRA GARANTIZADO; H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; M) QUE LA

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

IVAN FELIPE ORDÓÑEZ VENZOR
OV01810214G37

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.
R.F.C. FMO930803PBT ACE Fianzas Monterrey, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0037-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."



FIRMA DIGITAL

LINEA DE VALIDACION
0919 40FC 55

Página 1 de 3

pVHzo1eHxU-F0MkGllgKonKz55E5bJF5xh30WnAa4Uu4-H4a7C03zHrFafJafUaShUa779a4eF3aGz53XG3D18C2BTmVp2Kc4Qda4RWYXYS452ucE+7P4CJA4Vbz51+AcUAmcJTa72aHhA1aK6+7h6181SU7VX29xZz0u2K6QFHzLUC3meNBu30Nmc5UkK1p5C5cucKMB6TeC0c4S6znp4zC4UVO23C6J6iWqWYMWUe5Vnba5UPwH4k008KJLJF11943NVR6K3bK8Qz764m07VDRVkr7ZC8g==

Firma Digital:



ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

EXPEDICION

10-04-2018

ENDOSO

0000

MONTO DE FIANZA

171,116.31

MONEDA

PESOS

NO. DE FIANZA

1902270

INCLUSION

0

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 171,116.31 CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 31/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 12/04/2018 AL: 09/08/2018

Por: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO, S.A. DE C.V.

Dirección: DEZA Y ULLOA 4559 UNIDAD PRESIDENTES CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Dirección: MINA 408 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. N) QUE ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO DE BRIONES No. 201-A, INT. 2, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; O) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. QUE CONTRAVENGAN LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL O), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

FIN DE TEXTO



ACE Fianzas Monterrey

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

IVAN FELIPE ORDÓÑEZ VENZOR
OOV1810214G37

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGAN LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0919 40FC 55



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0037-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Página 2 de 3

pHrzo1ehKx-FdMk6hlgiprKz555bJF6xhN3OMhAeAUUa-Hsk7OfBzrHFxIdfDxKpStuqU87F9aVfGzLqQ9XG8QW6Q8BTWY93KcAdDdARWYXVJNS42uE+7Yp4CJAWhz51+AeUJmeLJT1aZahhA1avKG+7n
6IB1SU1VX28xZ2h0u2MeQFhaz.Lt31mBN8u30NimicFuKxIpsOEcuoKMrBot eOCs4SqJpDpOzC4UVOZQ2C6jWqYMOVYUeqxwThsBUPvhr14kooKyJLZF11g43NWRV6SK5Q89QZ75u4m07DRIVKreZVC6g==
Firma Digital:

**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

EXPEDICION

10-04-2018

ENDOSO

0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 513,348.92 QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 12/04/2018 AL: 09/08/2018

Por: DISENOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO, S.A.DE C.V.
Dirección: DEZA Y ULLOA 4559 UNIDAD PRESIDENTES CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: MINA 408 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

ANTICIPO, REMODELACION DE EDIFICIO ANTIGUO BANCO COMERCIAL MEXICANO, AV. INDEPENDENCIA Y C. VICTORIA.

PARA GARANTIZAR POR: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 030/2018, DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIO CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID ORZOCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A: REMODELACION DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO COMERCIAL MEXICANO, AV. INDEPENDENCIA Y C. VICTORIA, CON UN IMPORTE DE \$ 1,711,163.07 (UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. E) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO DE BRIONES No. 201-A, INT. 2, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

Expedido en: OFICINA: 00151: CHIHUAHUA CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

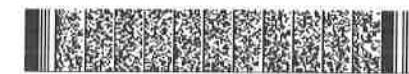
IVAN FELIPE ORDÓÑEZ VENZOR
OOVI810214G37

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.



FIRMA DIGITAL

LINEA DE VALIDACION

0919 4089 19

Página 1 de 3

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0038-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

hfr5:QueA::N24::hfr3::BEP1::ksrA::CCO3::hlyE::kixK1::glsA::Q1::W1::hfr::gllB::mplD::f1::f2::f3::f4::f5::f6::f7::f8::f9::f10::f11::f12::f13::f14::f15::f16::f17::f18::f19::f20::f21::f22::f23::f24::f25::f26::f27::f28::f29::f30::f31::f32::f33::f34::f35::f36::f37::f38::f39::f40::f41::f42::f43::f44::f45::f46::f47::f48::f49::f50::f51::f52::f53::f54::f55::f56::f57::f58::f59::f60::f61::f62::f63::f64::f65::f66::f67::f68::f69::f70::f71::f72::f73::f74::f75::f76::f77::f78::f79::f80::f81::f82::f83::f84::f85::f86::f87::f88::f89::f90::f91::f92::f93::f94::f95::f96::f97::f98::f99::f100::f101::f102::f103::f104::f105::f106::f107::f108::f109::f110::f111::f112::f113::f114::f115::f116::f117::f118::f119::f120::f121::f122::f123::f124::f125::f126::f127::f128::f129::f130::f131::f132::f133::f134::f135::f136::f137::f138::f139::f140::f141::f142::f143::f144::f145::f146::f147::f148::f149::f150::f151::f152::f153::f154::f155::f156::f157::f158::f159::f160::f161::f162::f163::f164::f165::f166::f167::f168::f169::f170::f171::f172::f173::f174::f175::f176::f177::f178::f179::f180::f181::f182::f183::f184::f185::f186::f187::f188::f189::f190::f191::f192::f193::f194::f195::f196::f197::f198::f199::f200::f201::f202::f203::f204::f205::f206::f207::f208::f209::f210::f211::f212::f213::f214::f215::f216::f217::f218::f219::f220::f221::f222::f223::f224::f225::f226::f227::f228::f229::f230::f231::f232::f233::f234::f235::f236::f237::f238::f239::f240::f241::f242::f243::f244::f245::f246::f247::f248::f249::f250::f251::f252::f253::f254::f255::f256::f257::f258::f259::f260::f261::f262::f263::f264::f265::f266::f267::f268::f269::f270::f271::f272::f273::f274::f275::f276::f277::f278::f279::f280::f281::f282::f283::f284::f285::f286::f287::f288::f289::f290::f291::f292::f293::f294::f295::f296::f297::f298::f299::f300::f301::f302::f303::f304::f305::f306::f307::f308::f309::f310::f311::f312::f313::f314::f315::f316::f317::f318::f319::f320::f321::f322::f323::f324::f325::f326::f327::f328::f329::f330::f331::f332::f333::f334::f335::f336::f337::f338::f339::f340::f341::f342::f343::f344::f345::f346::f347::f348::f349::f350::f351::f352::f353::f354::f355::f356::f357::f358::f359::f360::f361::f362::f363::f364::f365::f366::f367::f368::f369::f370::f371::f372::f373::f374::f375::f376::f377::f378::f379::f380::f381::f382::f383::f384::f385::f386::f387::f388::f389::f390::f391::f392::f393::f394::f395::f396::f397::f398::f399::f400::f401::f402::f403::f404::f405::f406::f407::f408::f409::f410::f411::f412::f413::f414::f415::f416::f417::f418::f419::f420::f421::f422::f423::f424::f425::f426::f427::f428::f429::f430::f431::f432::f433::f434::f435::f436::f437::f438::f439::f440::f441::f442::f443::f444::f445::f446::f447::f448::f449::f450::f451::f452::f453::f454::f455::f456::f457::f458::f459::f460::f461::f462::f463::f464::f465::f466::f467::f468::f469::f470::f471::f472::f473::f474::f475::f476::f477::f478::f479::f480::f481::f482::f483::f484::f485::f486::f487::f488::f489::f490::f491::f492::f493::f494::f495::f496::f497::f498::f499::f500::f501::f502::f503::f504::f505::f506::f507::f508::f509::f510::f511::f512::f513::f514::f515::f516::f517::f518::f519::f520::f521::f522::f523::f524::f525::f526::f527::f528::f529::f530::f531::f532::f533::f534::f535::f536::f537::f538::f539::f540::f541::f542::f543::f544::f545::f546::f547::f548::f549::f550::f551::f552::f553::f554::f555::f556::f557::f558::f559::f560::f561::f562::f563::f564::f565::f566::f567::f568::f569::f570::f571::f572::f573::f574::f575::f576::f577::f578::f579::f580::f581::f582::f583::f584::f585::f586::f587::f588::f589::f590::f591::f592::f593::f594::f595::f596::f597::f598::f599::f600::f601::f602::f603::f604::f605::f606::f607::f608::f609::f610::f611::f612::f613::f614::f615::f616::f617::f618::f619::f620::f621::f622::f623::f624::f625::f626::f627::f628::f629::f630::f631::f632::f633::f634::f635::f636::f637::f638::f639::f640::f641::f642::f643::f644::f645::f646::f647::f648::f649::f650::f651::f652::f653::f654::f655::f656::f657::f658::f659::f660::f661::f662::f663::f664::f665::f666::f667::f668::f669::f670::f671::f672::f673::f674::f675::f676::f677::f678::f679::f680::f681::f682::f683::f684::f685::f686::f687::f688::f689::f690::f691::f692::f693::f694::f695::f696::f697::f698::f699::f700::f701::f702::f703::f704::f705::f706::f707::f708::f709::f710::f711::f712::f713::f714::f715::f716::f717::f718::f719::f720::f721::f722::f723::f724::f725::f726::f727::f728::f729::f730::f731::f732::f733::f734::f735::f736::f737::f738::f739::f740::f741::f742::f743::f744::f745::f746::f747::f748::f749::f750::f751::f752::f753::f754::f755::f756::f757::f758::f759::f760::f761::f762::f763::f764::f765::f766::f767::f768::f769::f770::f771::f772::f773::f774::f775::f776::f777::f778::f779::f780::f781::f782::f783::f784::f785::f786::f787::f788::f789::f790::f791::f792::f793::f794::f795::f796::f797::f798::f799::f800::f801::f802::f803::f804::f805::f806::f807::f808::f809::f810::f811::f812::f813::f814::f815::f816::f817::f818::f819::f820::f821::f822::f823::f824::f825::f826::f827::f828::f829::f

**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

EXPEDICION

10-04-2018

ENDOSO

0000

MONTO DE FIANZA

513 348.92

MONEDA

PESOS

NO. DE FIANZA

1902268

INCLUSION

0

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 513,348.92 QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 12/04/2018 AL: 09/08/2018

Por: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO, S.A.DE C.V.
Dirección: DEZA Y ULLOA 4559 UNIDAD PRESIDENTES CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: MINA 408 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.



FIRMA DIGITAL

IVAN FELIPE ORDÓÑEZ VENZOR
OOV1810214G37

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzaomonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

LINEA DE VALIDACION

0919 4089 19

Página 2 de 3

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0038-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

`m=acDjeEmE-MHzonZB6F7Ns0vOC0Gz9kxktTghnQdVnsqjU9JmldLFIACZntBrVPXNooDeesYZZPaerQdWkaal, and g4G3MHTWNEWMIBN3JLUXJy4GD+PssRexUXJubudnnrTL5VHGSc9gIipDxDlMhw`

Firma Digital: